



Municipio de Gilbert

Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°151/19.-

GILBERT, 04 de julio de 2019.-

VISTO:

El pedido de una colaboración o subsidio en favor del Hospital "Santa María" de nuestra localidad, solicitado por el Dr. Hernán Carlés, quien se desempeña como Director de dicho nosocomio, y;

CONSIDERANDO:

Que, es dable considerar la petición que allí manifiesta, en relación a la necesidad de cubrir gastos por honorarios médicos, guardias de ambulancia y consultorio externo que la administración del Hospital no puede cubrir;

Que, se debe garantizar a través del Estado Municipal el Derecho a la Salud por lo cual es fundamental diversificar las guardias médicas en distintos horarios y días, y la mayor presencia de guardias médicas;

Que, esa ayuda económica tiene como finalidad solventar los gastos antes detallados así también de relevo del único chofer de la ambulancia que brinda servicio de traslados en esta comunidad;

Que, asimismo resulta procedente atender esta necesidad dado que es comprensible que el único chofer merece los correspondientes descansos, para lo cual hace falta pagar a otra persona, que estará a cargo de los relevos del mismo atento a que el Estado provincial no asume dicho gasto;

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE GILBERT**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE otorgar como **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00) mensual, al Hospital Santa María, para solventar gastos de honorarios de guardias médicas y el pago del chofer de la ambulancia para los turnos tarde/noche y para los fines de semana y feriados. Líbrese cheque a favor del director del Hospital Santa María, Dr. Carles, Hernán Jesús Rubén, D.N.I. N° 22.962.785.-

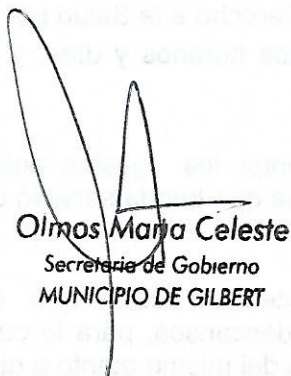
ARTÍCULO 2º.- Establécese que dicho monto sea aplicable desde el mes de Julio y hasta el mes de Diciembre inclusive de este mismo año. El director del Hospital Santa María deberá rendir cuentas y hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren el subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

ARTÍCULO 3º.- Impútnense los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

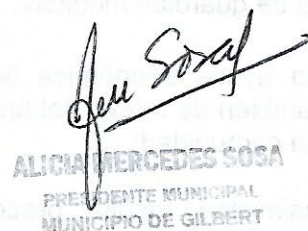
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 04 de julio de 2019.-




Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT